

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) AURA MARIA RESTREPO MEJIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 41946552, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021

César Augusto Ospina P.
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) GLORIA MERCEDES ALVAREZ JARAMILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 41898323, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021

César Augusto Ospina P.
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANEXO 3



CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) MARTHA LUCIA MORENO VILLEGAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 41889680, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

GTB-F-075 V.04

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

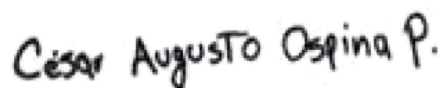
HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) LILIANA BOLIVAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 31405612, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021


CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

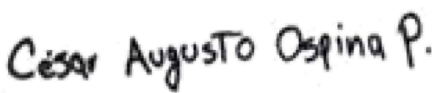
HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) GRACIELA URIBE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 41885314, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021


CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

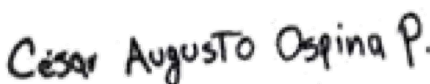
HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) JAIME ANDRES HERRERA GARZON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 9739039, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021


CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

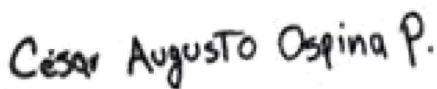
HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) ORLANDO VANEGAS GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 14230237, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021



CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor(a) MARIA EUGENIA RUIZ VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 41896054, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente”.

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 18 de Enero de 2021

César Augusto Ospina P.
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Proyectó: Diana Marín. Técnico G03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

GTH-F-075 V.04